

RESOLUCIÓN No. 338-2014 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda del 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica;

Que de acuerdo con el artículo 15 de ese mismo instrumento jurídico regional, los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva y que en ese marco han alcanzado importantes acuerdos en materia de facilitación del comercio de envíos y mercancías, que requiere la aprobación del Consejo;

Que la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envío y Mercancías Centroamericanas tiene como objetivos específicos: mejorar el control en la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar el comercio de envíos y mercancías; categorizar mediante la elaboración de un listado de mercancías, según el riesgo asociado; y, simplificar los documentos y agilizar los procedimientos relacionados con el comercio de envíos y mercancías;

Que la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria establece los criterios para la categorización de los envíos y mercancías según el nivel de riesgo, los requerimientos para la comercialización de las mismas de acuerdo con la categoría establecida, el formato del listado de mercancías, un procedimiento para la inclusión o exclusión de mercancías en el listado y para el cambio de categoría en el listado de mercancías;

Que además, la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria prevé las situaciones de emergencia, en donde las autoridades pueden cambiar la categoría, suministrando la justificación técnica científica y notificando la medida a las instancias pertinentes, lo cual está sujeto a consultas e incluso a las demás instancias;

Que la Directriz Sanitaria y Fitosanitaria contiene disposiciones que se refieren a la preservación de los derechos y obligaciones de los Estados Parte establecidos en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso, le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros en su caso, en su respectivo país,



**POR TANTO:**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5, 7, 15, 26, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; y 19, 20, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos: de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

**RESUELVE:**

1. Aprobar la **DIRECTRIZ SANITARIA Y FITOSANITARIA PARA LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS CENTROAMERICANAS**, en la forma que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma.
2. La presente Resolución entrará en vigencia el 17 de julio de 2014 y será publicada por los Estados Parte.
3. No obstante lo establecido en el numeral anterior, la presente Resolución no entrará en vigor para Panamá, hasta que este Consejo emita el acto administrativo correspondiente.

Centroamérica, 17 de enero de 2014



Fernando Ocampo Sánchez  
Viceministro, en representación de la  
Ministra de Comercio Exterior  
de Costa Rica



Mario Roger Hernández  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Economía  
de El Salvador



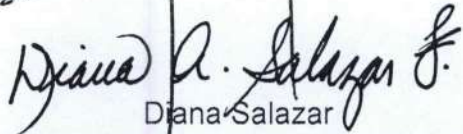
María Luisa Flores  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Melvin Enrique Redondo  
Viceministro, en representación del  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras



Orlando Solorzano Delgadillo  
Ministro de Fomento, Industria  
y Comercio  
de Nicaragua

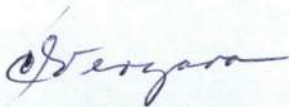


Diana Salazar  
Viceministra, en representación del  
Ministro de Comercio e Industrias  
de Panamá



infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las treinta y siete (37) del anexo adjunto, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 338-2014 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, por medio del sistema de videoconferencia, el diecisiete de enero de dos mil catorce, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el tres de febrero de dos mil catorce. -----



  
Carmen Gisela Vergara  
Secretaria General

**DIRECTRIZ SANITARIA Y FITOSANITARIA CENTROAMERICANA PARA  
FACILITAR EL COMERCIO DE ENVÍOS Y MERCANCÍAS**

**1. OBJETIVOS**

**1.1 Objetivo General:**

Establecer los procedimientos que permitan simplificar la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias con el propósito de facilitar el comercio de envíos y mercancías, atendiendo consideraciones sobre el riesgo asociado a los mismos, así como a sistemas de producción, áreas o sitios de producción y establecimientos de transformación.

**1.2 Objetivos Específicos:**

- Mejorar el control en la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias para facilitar el comercio de envíos y mercancías.
- Categorizar mediante la elaboración de un listado de envíos y mercancías, según el riesgo asociado.
- Simplificar los documentos y agilizar los procedimientos relacionados con el comercio de envíos y mercancías.

**2. DEFINICIONES**

Para efecto de aplicación de la presente directriz se acuerdan las siguientes definiciones.

**Autoridad competente:** Son las entidades técnicas oficiales responsables de la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias de cada uno de los Estados Parte.

**Aviso de Ingreso:** Documento emitido por la Autoridad competente del Estado Parte Importador, que contiene los requisitos sanitarios o fitosanitarios, previo al arribo a su territorio (Anexos I y II).

**Categorización del riesgo:** Es la clasificación de los envíos y mercancías con base en el análisis de riesgo, en conformidad con la normativa internacional de referencia.

**Certificado Sanitario o Fitosanitario:** Documento emitido por la Autoridad competente del país exportador o re exportador que hace constar la condición sanitaria o fitosanitaria de los envíos o mercancías.

**CIPF:** Por la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

**Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** Comité establecido en el Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios bajo resolución No 37-99 (COMIECO XIII del 17 de septiembre 1999)



**Estado Parte:** cualquier país miembro del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, de conformidad con el Protocolo de Guatemala.

**Mercancías:** Designa los animales vivos, los productos y subproductos de origen animal, el material genético de animales, los productos biológicos, alimentos para animales, y el material patológico.

**Envíos:** Cantidad de plantas, productos vegetales y/u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que estén amparados, en caso necesario, por un sólo certificado fitosanitario (el envío puede estar compuesto por uno o más productos o lotes).

**Notificación:** Comunicación oficial emitida por parte de las autoridades sanitarias y fitosanitarias, dentro de los alcances de la presente directriz.

**OIE:** Por la Organización Mundial de Sanidad Animal

**SAC:** Sistema Arancelario Centroamericano.

**Uso de la mercancía o envío en destino:** Descripción de la utilidad que se le dará a la mercancía o envío en el Estado Parte de destino.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y COMPETENCIA

Esta directriz se aplicará a las mercancías o envíos que se comercialicen en los Estados Parte, independientemente de su origen con base en la categorización del riesgo sanitario o fitosanitario.

Las autoridades competentes en materia sanitaria y fitosanitaria de los Estados Parte serán las responsables de aplicar la presente directriz y emitir los siguientes documentos:

- Aviso de Ingreso (Anexo I y II)
- Certificado Fitosanitario (Anexo III)
- Certificado Sanitario (Anexo IV)

Para el logro de los objetivos de la presente directriz, el Aviso de Ingreso y el Certificado Sanitario o Fitosanitario del país de origen, contenidos en los Anexos I, II, III y IV, serán los documentos que respaldarán el comercio de mercancías y envíos reemplazando los formatos que han sido utilizados por los Estados Parte.

### 4. Criterios para la categorización de mercancías o envíos según el nivel de riesgo

Los siguientes criterios no constituyen una lista exhaustiva para la categorización de las mercancías o envíos, pudiendo utilizarse uno o varios, si estos fuesen determinantes.

- 4.1 Tipo de mercancía o envío
- 4.2 Situación sanitaria o fitosanitaria
- 4.3 Reconocimiento en la aplicación de la normativa de regionalización según OIE, CIPF
- 4.4 Sistema de producción



- 4.5 Medidas de mitigación del riesgo
- 4.6 Métodos y técnicas de transformación y procesamiento
- 4.7 Capacidad para albergar, reproducir y transportar plagas y enfermedades
- 4.8 Relación o asociación con plagas cuarentenarias o enfermedades de interés entre los Estados Parte
- 4.9 Presentación, tipo de empaque, embalaje y almacenamiento
- 4.10 Medio de transporte
- 4.11 Uso de la mercancía en destino
- 4.12 Antecedentes históricos comerciales
- 4.13 Avances tecnológicos y científicos
- 4.14 Análisis de riesgo

Basados en los anteriores criterios se definen las siguientes categorías:

- **Categoría A:** mercancías o envíos de Alto Riesgo Sanitario y Fitosanitario.
- **Categoría B:** mercancías o envíos de Mediano o Moderado Riesgo Sanitario y Fitosanitario.
- **Categoría C:** mercancías o envíos de Bajo o Insignificante Riesgo Sanitario y Fitosanitario.

## **5. Requerimientos para la comercialización de mercancías o envíos de acuerdo con la categoría establecida.**

**5.1 Categoría A: mercancías o envíos de Alto Riesgo Sanitario y Fitosanitario:** Requieren el Aviso de Ingreso del Estado Parte de destino, el Certificado Sanitario o Fitosanitario y la inspección a su ingreso al Estado Parte de destino.

**5.2 Categoría B: mercancías o envíos de Mediano o Moderado Riesgo Sanitario y Fitosanitario:** Requieren el Certificado Sanitario o Fitosanitario y serán sujetos de inspección aleatoria a su ingreso al Estado Parte de destino.

**5.3 Categoría C: mercancías o envíos de Bajo o Insignificante Riesgo Sanitario y Fitosanitario:** Sujetas a inspección aleatoria a su ingreso al Estado Parte de destino.

## **5.4 Formato del listado de mercancías o envíos**

Estará conformado por las siguientes partes:

- Código arancelario centroamericano: Fracción arancelaria asignada a las mercancías o envíos por el SAC
- Nombre de la mercancía o envío: La denominación usual con que son comercializadas y su nombre científico cuando corresponda.
- Tipo de presentación cuando aplique
- Categorías: La clasificación de una mercancía o envío de acuerdo con el riesgo sanitario y fitosanitario.
- Excepciones: mercancías o envíos que no se ubican en la misma categoría para todos los Estados Parte, demostrado a través de un Análisis de Riesgo.



El listado tendrá el formato siguiente:

Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	

Las listas de mercancías o envíos categorizadas por los Estados Parte, forman parte integral de la Directriz y se encuentran establecidas en el Anexo V las mercancías y en el Anexo VI los envíos.

## 6. Procedimiento para la inclusión o exclusión de envíos y mercancías en el listado

6.1 La autoridad competente del Estado Parte interesado enviará la solicitud de inclusión o exclusión de envíos o mercancías, con su respectiva justificación técnica, a las autoridades competentes de los Estados Parte para su análisis y resolución, con copia a la Secretaría Ejecutiva del CAC (SECAC). Las autoridades competentes de los Estados Parte a los que se les envía la solicitud deberán resolver y comunicar al Estado Parte solicitante en un plazo no mayor a 60 días calendario, después de recibida la solicitud, con copia al SECAC.

6.2 Si existe aceptación de los Estados Parte a la solicitud mencionada en el literal anterior, la aplicación de la categoría acordada para el envío o mercancía en cuestión, será inmediata y se iniciará el proceso de notificación e inclusión en el listado.

6.3 Si un estado parte no respondiere en el plazo establecido en el numeral 6.1, la solicitud de inclusión o exclusión se tendrá por aceptada.

6.4 Cuando uno o más Estados Parte no aceptaren la solicitud de inclusión o exclusión deberán justificar su posición, basado en las consideraciones estipuladas en el numeral 6.1. Si el Estado Parte interesado no estuviese de acuerdo con la justificación técnica podrá acudir al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

6.5 Cuando dos o más Estados Parte acepten una categorización para un envío o mercancía no incluida en el listado, podrán efectuar su comercio utilizando la categoría acordada, para lo cual notificarán a los restantes Estados Parte. Si uno de estos no estuviera de acuerdo se aplicaría lo establecido en el punto 6.4.

## 7. Cambios de categoría en el listado de envíos y mercancías

7.1 Cuando la autoridad competente del Estado Parte interesado decida cambiar la categoría de un envío o mercancía, enviará la solicitud del cambio, con su respectiva justificación técnica, a las autoridades competentes de los Estados Parte para su análisis y resolución, con copia a la Secretaría Ejecutiva del CAC (SECAC). Las autoridades competentes de los Estados Parte a los que se les envía la solicitud deberán resolver y comunicar al Estado Parte solicitante en un plazo no mayor a 60 días calendario, después de recibida la solicitud, con copia al SECAC.



7.2 Si un estado parte no respondiere en el plazo establecido en el numeral 7.1, la solicitud de cambio de categoría se tendrá por aceptada.

7.3 Cuando uno o más Estados Parte no aceptaren la solicitud de cambio de categoría deberán justificar su posición, basado en las consideraciones estipuladas en el numeral 7.1. Si el Estado Parte interesado no estuviese de acuerdo con la justificación técnica podrá acudir al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

## **8. Situaciones de emergencia**

8.1. Ante una situación de emergencia sanitaria o fitosanitaria, relacionada con un envío o mercancía, las autoridades competentes podrán cambiar temporalmente la categoría, suministrando la justificación técnico-científica a los demás Estados Parte con copia a la SECAC y a la SIECA.

8.2. Los Estados Parte que se consideren afectados por los cambios citados en el numeral anterior, podrán realizar consultas con el Estado Parte que aplicó la medida. Estas consultas deberán celebrarse según lo establecido en el Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.

8.3. Una vez finalizada la situación de emergencia el Estado Parte que impuso el cambio de categoría deberá reestablecer la categoría original y notificar a los demás Estados Partes y a la SECAC y a la SIECA.

## **9. Disposiciones Finales**

9.1 La instancia designada como depositaria de los listados y sus actualizaciones, conforme a los criterios descritos en esta directriz, así como de mantener informadas a las autoridades competentes de los Estados Parte será la SECAC.

9.2 Los Estados Parte se comprometen a realizar los mayores esfuerzos para atender de manera oportuna los requerimientos o solicitudes que se presenten en relación con esta directriz.

9.3 Lo dispuesto en la presente Directriz no exime el cumplimiento de lo establecido en la normativa Centroamericana aplicable.

9.4 Ninguna disposición de la presente directriz debe ser interpretada o aplicada en contraposición de los derechos y obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

9.5 Toda inclusión, exclusión o cambio de categoría de un envío o mercancía, una vez alcanzado consenso por las autoridades competentes, se deberá notificar a la SECAC y a la SIECA para que se eleve al conocimiento y aprobación del COMIECO, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Consejos.



**ANEXO I**

**AVISO DE INGRESO PARA MERCANCIAS**

N°.

LOGO DE LA INSTITUCION	República de _____ Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio _____ Departamento de Cuarentena Animal			LOGO
1. Importador:		2. Exportador:		
3. País de origen de la mercancía:	4. País de procedencia de la mercancía:	5. Punto de ingreso:	6. Modalidad de transporte:	
7. Descripción de la mercancía:		8. Cantidad:	9. Peso Neto:	
10. Requisitos sanitarios:				
11. Fecha Emisión:	12. Fecha vencimiento:	13. Funcionario emite:	14. Oficina emite:	18. Sello Oficial:
N° _____ MERCANCIA INSPECCIONADA Y AUTORIZADA POR:				
15. Inspector:	16. Firma:	17. Fecha inspección:		



Original: Interesado // Copia color xxx: Puesto Cuarentena Agropecuaria. // Copia color xxx: Oficina que Emite

## Instructivo de llenado del Aviso de Ingreso

Para el funcionario:

- (1) **Importador:** Nombre de la persona física o jurídica, Número de Identificación Tributaria, dirección, teléfono, fax.
- (2) **Exportador:** Nombre de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax.
- (3) **País de Origen:** País de donde es originaria la mercancía.
- (4) **País de procedencia:** País de donde procede la mercancía.
- (5) **Punto de ingreso:** Lugar declarado por donde entrará la mercancía.
- (6) **Modalidad de transporte:** Indicar si es aéreo, marítimo, terrestre o Fluvial.
- (7) **Descripción de la mercancía:** Nombre común, especie, Nombre científico según corresponda, para animales señalar el propósito zootécnico.
- (8) **Cantidad:** Consignar la cantidad según su presentación (por ejemplo empaques, embalajes, cajas, bultos, unidades entre otros) que se pretende importar.
- (9) **Peso neto:** Peso o volumen de la mercancía que se pretende importar, expresado de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.
- (10) **Requisitos sanitarios:** son los requisitos de cumplimiento obligatorio para que la mercancía pueda ingresar al Estado Parte como lo expresa el ordenamiento jurídico vigente, los cuales deberán ser comunicados al país exportador
- (11) **Fecha de emisión:** fecha en que se emite el Aviso de Ingreso.
- (12) **Fecha de vencimiento:** fecha en que caduca el Aviso de Ingreso.
- (13) **Funcionario que emite:** funcionario autorizado para emitir el Aviso de Ingreso.
- (14) **Oficina que emite:** oficina donde se emite el Aviso de Ingreso.
- (15) **Inspector:** Nombre del funcionario de Cuarentena Agropecuaria que realiza la inspección de la mercancía en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria.
- (16) **Firma:** firma del funcionario del puesto de Cuarentena Agropecuaria que realiza la inspección de la mercancía.
- (17) **Fecha de inspección:** fecha cuando se realiza la inspección de la mercancía en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria.
- (18) **Sello Oficial:** sello oficial del Puesto de Cuarentena Agropecuaria (incluir este término dentro de las definiciones del manual de cuarentena agropecuaria).



**ANEXO II**

**AVISO DE INGRESO PARA ENVIOS**

N°.

LOGO DE LA INSTITUCION	República de _____ Ministerio de Agricultura y Ganadería Servicio _____ Departamento de Cuarentena Vegetal			LOGO
1. Importador:		2. Exportador:		
3. País de origen del envío:	4. País de procedencia del envío:	5. Punto de ingreso:	6. Modalidad de transporte:	
7. Descripción del envío:		8. Cantidad:	9. Peso Neto:	
10. Requisitos fitosanitarios:				
11. Fecha Emisión:	12. Fecha vencimiento:	13. Funcionario emite:	14. Oficina emite:	18. Sello Oficial:
N° _____ ENVIO INSPECCIONADO Y AUTORIZADO POR:				
15. Inspector:	16. Firma:	17. Fecha inspección:		

Original: Interesado // Copia color xxx: Puesto de Cuarentena Agropecuaria. // Copia color xxx: Oficina que Emite



## Instructivo de llenado del Aviso de Ingreso

Para el funcionario:

- (1) **Importador:** Nombre de la persona física o jurídica, Número de Identificación Tributaria, dirección, teléfono, fax.
- (2) **Exportador:** Nombre de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax.
- (3) **País de Origen:** País de donde es originario el envío.
- (4) **País de procedencia:** País de donde procede el envío.
- (5) **Punto de ingreso:** Lugar declarado por donde entrará el envío.
- (6) **Modalidad de transporte:** Indicar si es aéreo, marítimo, terrestre o Fluvial.
- (7) **Descripción del envío:** Nombre común, Nombre científico y uso previsto.
- (8) **Cantidad:** Consignar la cantidad según la presentación del envío (por ejemplo: empaques, bultos, cajas, embalajes o unidades, entre otros) que se pretende importar.
- (9) **Peso neto:** Peso o volumen del envío que se pretende importar, expresado de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.
- (10) **Requisitos fitosanitarios:** son los requisitos de cumplimiento obligatorio para que el envío pueda ingresar al Estado Parte como lo expresa el ordenamiento jurídico vigente, los cuales deberán ser comunicados al país exportador.
- (11) **Fecha de emisión:** fecha en que se emite el Aviso de Ingreso.
- (12) **Fecha de vencimiento:** fecha en que caduca el Aviso de Ingreso.
- (13) **Funcionario que emite:** funcionario autorizado para emitir el Aviso de Ingreso.
- (14) **Oficina que emite:** oficina donde se emite el Aviso de Ingreso.
- (15) **Inspector:** Nombre del funcionario de Cuarentena Agropecuaria que realiza la inspección del envío en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria.
- (16) **Firma:** firma del funcionario de Cuarentena Agropecuaria que realiza la inspección del envío.
- (17) **Fecha de inspección:** fecha cuando se realiza la inspección del envío en el Puesto de Cuarentena Agropecuaria.
- (18) **Sello Oficial:** sello oficial del Puesto de Cuarentena Agropecuaria.



**ANEXO III**

[Ministerio] [Dirección] [Departamento]

**CERTIFICADO FITOSANITARIO<sup>1</sup>**

N° \_\_\_\_\_

(1) Lugar de Expedición:		(2) Fecha:					
(3) Datos del Exportador		(4) Datos del Importador:					
(5) País de destino:		(6) Punto de ingreso:					
(7) Identificación del Medio de transporte: _____							
(8) Modalidad: Aéreo <input type="checkbox"/> Marítimo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Fluvial <input type="checkbox"/>							
DATOS DEL PRODUCTO							
(9) Descripción	(10) Nombre botánico	(11) Categoría		(12) Cantidad	(13) Peso Bruto	(13 A) Peso neto	(14) Valor
		A	B				
<b>MEDIDA FITOSANITARIA APLICADA:</b> (15) Tratamiento <input type="checkbox"/> (16) Declaración Adicional <input type="checkbox"/> (17) Marchamo(s) <input type="checkbox"/> (18) N° _____ (19) Descripción: _____							

*Se hace constar que los productos descritos han sido inspeccionados y/o sometidos a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de plagas cuarentenaria y cumplen con los requisitos fitosanitarios especificados por la parte importadora y se considera que están sustancialmente libres de otras plagas.*

(20) Lugar y fecha de inspección:	
(21) Nombre del Inspector:	(22) Firma

(23) Sello

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD FITOSANITARIA DEL PAÍS IMPORTADOR**

(24) **INGRESO APROBADO:**  (El envío satisface los requisitos de importación)

(25) RETENIDO: <input type="checkbox"/>
(26) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:
MEDIDAS FITOSANITARIAS APLICADAS:
(27) Reacondicionamiento: <input type="checkbox"/> (28) Tratamiento: <input type="checkbox"/> (29) Devolución: <input type="checkbox"/> (30) Destrucción: <input type="checkbox"/>

(31) Nombre del inspector:	(32) Firma:
(33) Lugar:	(34) Fecha:

(35) sello



<sup>1</sup> Exclusivo para el comercio de envíos dentro de la Unión Aduanera Centroamericana.

## INSTRUCTIVO

### CERTIFICADO FITOSANITARIO

- (1) **Lugar de expedición:** El nombre del lugar donde se elabora el documento.
- (2) **Fecha:** Día en que se expidió el documento.
- (3) **Datos del Exportador:** Nombre de la persona natural/física o jurídica, Dirección, teléfono, fax.
- (4) **Datos del Importador:** Nombre de la persona natural/física o jurídica, Numero de Identificación Tributaria, dirección, teléfono, fax.
- (5) **País de destino:** País importador.
- (6) **Punto de ingreso:** Lugar declarado por donde entrará el envío.
- (7) **Identificación del Medio de transporte:** N° Placa del furgón o vehículo, N° de Vuelo, Nombre del barco.
- (8) **Modalidad de transporte:** Vía (Aéreo, Marítimo, Terrestre, Fluvial).
- (9) **Descripción:** Nombre común, presentación de la planta o producto vegetal (bultos y marcas distintivas).
- (10) **Nombre botánico:** Nombre científico de la planta o producto vegetal, cuando corresponda.
- (11) **Categoría:** Indicar en la casilla correspondiente la categoría de riesgo establecida en la UAC.
- (12) **Cantidad:** Consignar la cantidad declarada, según la presentación del envío (por ejemplo: empaques, bultos, cajas, embalajes o unidades, entre otros).
- (13) **Peso bruto:** Peso o volumen declarado del envío, incluyendo el empaque y embalaje, expresado de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.
- (13A) **Peso neto:** Peso o volumen declarado del envío, excluyendo el empaque y embalaje, expresado de acuerdo con el Sistema Métrico Decimal.
- (14) **Valor:** Valor CIF expresado en dólares.
- (15) **Tratamiento:** Marcar con una "X" si procede y caracterizarlo en el ítem 19.
- (16) **Declaración adicional:** Marcar con "X" si procede y caracterizarla en el ítem 19.



- (17) **Marchamo(s):** Marcar con "X" si procede.
- (18) N° \_\_\_\_\_: Anotar la numeración del marchamo respectivo.
- (19) **Descripción:** En el caso de que el país importador requiera algún (os) tratamiento (s); se debe indicar el tipo (aspersión, inmersión, fumigación, u otros.), nombre genérico del agente químico, dosis, tiempo de exposición y cualquier otro que caracterice el tratamiento aplicado. En el caso de declaraciones adicionales que requiera el país importador, se deben indicar las condiciones fitosanitarias particulares respecto una plaga, un sistema de producción, un proceso o cualquier otro aspecto relevante.
- (20) **Lugar y fecha de inspección:** Sitio y día donde se realizó la inspección.
- (21) **Nombre del Inspector:** Inspector o funcionario que suscribe la constancia fitosanitaria.
- (22) **Firma:** Rubrica del inspector o funcionario que suscribe la constancia fitosanitaria.
- (23) **Sello:** Logo oficial de la entidad oficial del país exportador.
- (24) **Ingreso aprobado:** Marcar con "X" si procede.
- (25) **Retenido:** Marcar con "X" si procede.
- (26) **Justificación técnica:** Detalle del incumplimiento fitosanitario que motiva la retención.
- (27) **Reacondicionamiento:** Marcar con "X" si procede.
- (28) **Tratamiento:** Marcar con "X" si procede.
- (29) **Devolución:** Marcar con "X" si procede.
- (30) **Destrucción:** Marcar con "X" si procede.
- (31) **Nombre del inspector:** Inspector o funcionario que resuelve el ingreso del envío.
- (32) **Firma:** Rúbrica del Inspector o funcionario que resuelve el ingreso del envío.
- (33) **Lugar:** Sitio por donde ingresa el envío
- (34) **Fecha:** Día en que se resuelve el ingreso del envío.
- (35) **Sello:** Logo oficial de la entidad oficial del país importador.



**ANEXO IV**

LOGOTIPO [Ministerio] [Dirección] [Departamento]		
<b>CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES</b>		
(1) Certificado No. _____		
(2) Nombre, dirección y teléfono del exportador	(3) Fecha y hora de salida	
(4) Nombre, dirección y teléfono del importador:	(5) Fecha de vencimiento:	
(6) País de origen:	(7) Punto de salida:	
(8) Establecimiento productor:	(9) Establecimiento de proceso:	
(10) Naturaleza e identificación del medio de transporte:	(11) Categoría UAC:	
(12) País de destino:	(13) Punto de ingreso:	
(14) Cantidad	(15) Descripción del producto	(16) Peso o volumen
(17) Observaciones:		(21) Sello
(18) Fecha de expedición:		
(19) Nombre del funcionario Oficial Responsable		
(20) Firma del funcionario Oficial Responsable		
Este certificado será nulo si presenta borrones o enmiendas		



## INSTRUCTIVO

### CERTIFICADO SANITARIO OFICIAL DE ANIMALES, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA ANIMALES

- (1) **Certificado No.:** Número consecutivo de la constancia.
- (2) **Nombre, dirección y teléfono del exportador:** Identidad de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax, , correo electrónico.
- (3) **Fecha y hora de salida:** fecha y hora prevista de salida, para animales vivos.
- (4) **Nombre, dirección y teléfono del importador:** Nombre de la persona física o jurídica, dirección, teléfono, fax, correo electrónico.
- (5) **Fecha de expiración:** Día que vence el documento.
- (6) **País de origen:** País de donde es originaria la mercancía.
- (7) **Punto de salida:** Lugar del país de procedencia por donde sale el embarque. (puertos, aeropuertos y fronteras).
- (8) **Establecimiento productor:** Nombre y número de registro del establecimiento autorizado (matadero, granja, centro de acopio, laboratorio). Indicar el nombre de las fincas o establecimientos de procedencia.
- (9) **Establecimiento de proceso:** Nombre y número de registro del establecimiento de proceso autorizado (Fábrica, planta).
- (10) **Naturaleza e identificación del medio de transporte:** Medio de transporte (aéreo, terrestre, pluvial, marítimo); identificación del medio (Nº de contenedor, Nº placa del camión, para medio de transporte terrestre indicar el numero de precinto o marchamo)
- (11) **Categoría UAC:** correspondiente la categoría de riesgo establecida en la UAC (A, B)
- (12) **País de destino:** Nombre del país hacia donde va la mercancía.
- (13) **Punto de ingreso:** Nombre del lugar donde se internará la mercancía (puerto, aeropuerto y fronteras).
- (14) **Cantidad:** Número de empaques, embalajes o unidades.
- (15) **Descripción del producto:** Especificar el tipo de mercancías y temperatura de transporte.
- (16) **Peso o volumen:** Sistema de unidades de medidas.
- (17) **Observaciones:** Descripción de documentos de respaldo en cumplimiento de los requisitos de la parte importadora (Número de lote, resultados de análisis de laboratorio, constancia medico veterinaria, tratamientos entre otros).
- (18) **Fecha de expedición:** Día en que se confeccionó el documento.
- (19) **Nombre del Funcionario Oficial Responsable:** nombre del funcionario oficial que suscribe el Certificado Sanitario
- (20) **Firma del Funcionario Oficial Responsable:** Rubrica del funcionario oficial que suscribe el certificado Sanitario.
- (21) **Sello:** Emblema de la autoridad sanitaria oficial competente, que se estampa en el documento para autorizarlo.



## ANEXO V

## LISTADO DE PRODUCTOS CATEGORIZADOS SALUD ANIMAL

Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	
0106.41.00	Abeja reina ( <i>Apis mellifera</i> )		X			
1504.10.00 1504.20.00	Aceite de pescado			X		
0304.59.00 0305.71.00	Aleta de tiburón fresca y seca			X		
0301.99.10	Alevines de tilapia ( <i>Oreochromis sp.</i> )		X			
0301.91.10	Alevines de trucha ( <i>Oncorhynchus mikiss</i> )		X			
2309.90.20	Alimentos para aves			X		
2309.90.30 2309.90.90	Alimentos para bovinos			X		
2309.90.30 2309.90.90	Alimentos para equinos			X		
2309.90.90	Alimentos para camarones			X		
2309.90.90	Alimentos concentrados para porcinos			X		
2309.90.90	Alimentos concentrados para conejos			X		
2309.10.00 2309.90.90	Alimentos para mascotas (perros y gatos)				X	
2309.90.11 2309.90.19	Alimentos para peces			X		
0511.91.90	Artemia seca ( <i>Artemia sp.</i> )			X		
0101.30.00 0101.90.00	Asnos y mulas ( <i>Equus asinus</i> ) (Hibrido de <i>Equus caballus</i> y <i>Equus asinus</i> )		X			
1604.14.90	Atún enlatado				X	
0303.49.00 0304.99.00	Atún entero o en trozos para carnada, congelado				X	
0106.33.00	Avestruces, vivas ( <i>Struthio camelus</i> )		X			
0307.11.00 0307.19.90 0307.21.00 0307.29.90 0307.31.00 0307.39.90 0307.91.00 0307.99.90	Bivalvos para consumo humano			X		



Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	
0102.29.00 0102.39.00 0102.90.90	Bovinos vivos, para destace (familia Bovidae)		X			
0102.29.00 0102.39.00 0102.90.90	Bovinos vivos, para engorde (Familia Bovidae)		X			
0102.21.00 0102.29.00 0102.31.00 0102.39.00 0102.90.10 0102.90.90	Bovinos vivos, para exposición (Familia Bovidae)		X			
0102.21.00 0102.29.00 0102.31.00 0102.39.00 0102.90.10 0102.90.90	Bovinos vivos, reproductores (Familia Bovidae)		X			
0102.31.00 0102.39.00 0102.90.10 0102.90.90	Búfalos vivos, para reproducción ( <i>Bubalus bubalis</i> )		X			
0101.21.00 0101.29.00	Caballos vivos, de competencia ( <i>Equus caballus</i> )		X			
0101.21.00 0101.29.00	Caballos vivos reproductores ( <i>Equus caballus</i> )		X			
0510.00.00 0511.99.90	Cálculos biliares de bovino				X	
0306.17.11	Camarones cultivados, congelados ( <i>Litopenaeus vannamei</i> )			X		
0306.17.19	Camarones de océano, congelados ( <i>Litopenaeus</i> sp.) ( <i>Heterocarpus</i> sp.) ( <i>Solenocera</i> sp.)			X		
0306.27.99	Camarones secos salados ( <i>Xiphopenaeus kroyeri</i> )			X		
0306.27.10	Camarones (larvas para reproducción) ( <i>Litopenaeus vannamei</i> )		X			
0106.39.00	Canarios ( <i>Serinus canarius</i> )		X			
0306.14.90 0306.24.90	Cangrejos			X		
0104.20.10 0104.20.90	Caprinos reproductores ( <i>Caprus</i> sp.)		X			



Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	
0202.10.00 0202.20.00 0202.30.00	Carne de bovino, congelada			X		
1602.31.00 1602.32.10 1602.32.90 1602.39.00	Carne de ave, procesada (precocido, cocido, formados)			X		
1602.50.00	Carne de bovino enlatada tipo spam				X	
0203.11.00 0203.12.00 0203.19.00 0203.21.00 0203.22.00 0203.29.00	Carne de cerdo fresca, refrigerada o congelada.		X			
1602.41.00 1602.42.00 1602.49.90	Carne de cerdo pre cocida		X			
1602.49.90	Carne de cerdo prensada		X			
0208.10.00	Carne de conejo o liebre, refrigerada			X		
0204.23.00	Carne de cordero deshuesada, refrigerada			X		
0210.99.90	Carne de pavo ahumada			X		
0207.25.00 0207.27.90	Carne de pavo congelada		X			
0207.24.00 0207.26.90	Carne de pavo refrigerada		X			
0207.12.00 0207.14.91 0207.14.92 0207.14.93 0207.14.94 0207.14.99	Carne de pollo cruda (congelada)		X			
0207.13.10 0207.14.10	Carne de pollo en pasta deshuesada mecánicamente (CDM)		X			
0201.10.00 0201.20.00 0201.30.00	Carne de bovino, fresca o refrigerada			X		
0201.20.00 0201.30.00	Carne de bovino fresca, empacada			X		
0208.90.90	Carne de codorniz, fresca.		X			
1521.90.00	Cera de abeja			X		



Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	
1602.31.00 1602.32.90 1602.39.00 2301.10.00	Chicharrón de ave (Preparaciones a base de piel o piel con carne de ave)			X		
1602.49.90 2301.10.00	Chicharrón de cerdo (Preparaciones a base de piel o piel con carne de cerdo)			X		
3502.19.00	Clara de huevo pasteurizada			X		
0106.41.00	Colmenas con abejas		X			
0106.14.00	Conejos reproductores ( <i>Oryctolagus cuniculus</i> )		X			
0401.40.00 0401.50.00 0402.29.00 0402.91.20 0402.99.90	Crema pasteurizada			X		
3507.10.00	Cuajo líquido o sólido natural				X	
4106.40.00	Cuero de cocodrilo, curtido			X		
4106.31.10 4106.31.90 4106.32.00	Cuero y piel de cerdo, curtido		X			
4103.90.19 4103.90.99 4106.91.00 4106.92.00 4301.80.00 4302.19.00 4302.30.00	Cuero y piel de conejo			X		
41.04 41.07	Cueros y pieles de bovino procesado o curtido.				X	
41.01	Cueros y pieles de bovino en bruto, incluso con curtido reversible (incluido el precurtido)			X		
3002.90.90	Cultivo láctico				X	
0206.10.00 0206.21.00 0206.22.00 0206.29.00 0504.00.10	Despojos comestibles de bovino			X		
1901.90.90	Dulce de leche de bovino				X	
1601.00.80	Embutido de cordero			X		
1601.00.20	Embutidos cocidos de aves			X		
1601.00.10 1601.00.90	Embutidos cocidos de bovinos, incluso presentados en mezclas			X		
1601.00.30	Embutidos cocido de cerdo			X		



Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	
1601.00.30	Embutidos crudo de cerdo		X			
0101.29.00 0101.30.00 0101.90.00	Equinos para destace ( <i>Equus caballus</i> )			X		
0106.19.00	Gatos mascotas ( <i>Felis domesticus</i> )			X		
3503.00.10	Gelatina de bovino				X	
1502.10.00 1502.90.00	Grasa de bovino			X		
1501.20.00	Grasa de cerdo para uso en embutidos, fundida			X		
0506.90.00	Harina (polvo) de hueso de bovino para la elaboración de alimentos para perros y gatos		X			
2309.90.90	Harina (polvo) de hueso y carne de bovino, para la elaboración de alimento para perros y gatos		X			
0306.29.10 2301.20.90	Harina de langostino			X		
0305.10.00 2301.20.10	Harina de pescado			X		
0505.90.00	Harina de plumas de aves		X			
0511.99.90	Harina de sangre de bovino para alimentación animal			X		
2301.10.00	Harina de vísceras de aves		X			
2105.00.00	Helado cremoso				X	
0407.90.90 0408.99.00	Huevo de codorniz en conserva envasado para consumo				X	
0407.11.00	Huevo fértil de gallina ( <i>Gallus gallus</i> )		X			
0407.29.90 0408.99.00	Huevo fresco de codorniz para consumo		X			
0407.21.00 0408.99.00	Huevo fresco de gallina para consumo		X			
0408.99.00	Huevos pasteurizados			X		
0410.00.00	Jalea real			X		
0306.21.90	Langosta refrigerada ( <i>Panilurus</i> sp.)		X			
0306.26.90 0306.27.99	Langostino refrigerado de mar ( <i>Litopenaeus</i> sp.) ( <i>Heterocarpus</i> sp.) ( <i>Solenocera</i> sp.)		X			
0306.27.10	Larvas de camarón ( <i>Litopenaeus vannamei</i> )		X			



Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	
04.02	Leche en polvo				X	
04.01 04.02	Leche pasteurizada			X		
2202.90.90	Leche pasteurizada o saborizada, incluso UHT (bebidas a base de leche, con sabores)			X		
04.01 04.02	Leche UHT				X	
0405.10.00 0405.20.00	Mantequilla y pastas lácteas			X		
1901.90.90 2106.90.20	Mezclas lácteas			X		
0409.00.00	Miel de abeja			X		
03.06 03.07	Moluscos y crustáceos			X		
0306.27.10	Nauplios ( <i>Litopenaeus vannamei</i> )		X			
0104.10.10 0104.10.90	Ovinos reproductores ( <i>Ovis</i> sp.)		X			
3507.10.00	Pastillas de cuajo				X	
0106.32.00	Psitaciformes (Familia Psittacidae)		X			
0106.19.00	Perros mascotas ( <i>Canis familiaris</i> )			X		
0304.31.00 0304.42.00 0304.49.00 0304.61.00 0304.89.60 0304.82.00 0304.89.60 0304.89.90	Pescado de cultivo, en filete: Tilapia ( <i>Tilapia</i> sp., <i>Oreochromis niloticus</i> y <i>Tilapia tilapia</i> ) Truchas ( <i>Oncorhynchus mikiss</i> )			X		
0304.3 0304.4 0304.6 0304.7 0304.8	Pescado de océano, en filete			X		
03.02	Pescado de océano, fresco			X		
03.02	Pescado de cultivo, fresco			X		
0305.31.00 0305.32.00 0305.39.00 0305.51.00 0305.59.00	Pescado seco y salado			X		



Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	
0207.14.99 0511.99.90	Piel de pollo, congelada		X			
0410.00.00 1404.90.90	Polen de abeja			X		
0307.91.00	Poliquetos ( <i>Polychaetos</i> sp.)			X		
0105.11.00	Pollita de 1 día ( <i>Gallus gallus</i> )		X			
0105.11.00	Pollito de 1 día para engorde ( <i>Gallus gallus</i> )		X			
0103.91.00 0103.92.00	Porcinos de engorde ( <i>Sus scrofa domestica</i> )		X			
0103.91.00 0103.92.00	Porcinos para destace ( <i>Sus scrofa domestica</i> )		X			
0103.10.00 0103.91.00 0103.92.00	Porcinos reproductores ( <i>Sus scrofa domestica</i> )		X			
0306.26.90 0306.27.99	Postlarvas camarón ( <i>Litopenaeus vannamei</i> )		X			
2309.90.49	Premezclas minerales para alimentación animal				X	
2309.90.49	Premezclas proteico energéticas para alimentación animal		X			
2309.90.41	Premezclas vitamínicas para alimentación animal				X	
2309.90.41	Premezclas vitamínico minerales para alimentación animal				X	
0307.59.90	Pulpo congelado ( <i>Octopus vulgaris</i> )			X		
0406.10.90 0406.30.00	Quesillo pasteurizado			X		
0406.10.90	Queso fresco pasteurizado			X		
0406.90.90	Queso pasteurizado madurado 60 días			X		
0406.10.10	Queso pasteurizado, tipo mozzarella				X	
0406.20.10 0406.90.20	Queso pasteurizado tipo cheddar				X	
0406.90.90	Queso procesado tipo americano				X	
0406.20.10 0406.20.90	Queso madurado, rallado			X		
0406.90.90	Queso madurado, seco			X		
0406.30.00	Quesos pasteurizados fundidos				X	



Código SAC del producto	Nombre de la mercancía o envío	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
			A	B	C	
	( <i>Oreochromis</i> sp.)					
0302.71.00	Tilapia fresca ( <i>Oreochromis</i> sp.)			X		
0301.99.10	Tilapia para reproducción ( <i>Oreochromis</i> sp.)		X			
0210.12.00 0209.10.10	Tocineta de cerdo, ahumada			X		
0201.30.00 0202.30.00 1602.50.00	Tortas de carne de bovino			X		
0301.91.90	Truchas vivas para engorde ( <i>Oncorhynchus mikiss</i> )		X			
0206.10.00 0206.21.00 0206.22.00 0206.29.00 0504.00.10	Vísceras de bovino			X		
0408.19.00	Yema de huevo congelada pasteurizada			X		
0403.10.90	Yogurt				X	



## ANEXO VI

## LISTADO DE PRODUCTOS VEGETALES CATEGORIZADOS

Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0709.99.90	ACELGA	<i>Beta vulgaris, var. Cicla</i>	Hortaliza fresca de hoja, seleccionada, empacada, para consumo		X		
0705.21.00 0705.29.00	ACHICORIA (RADICHIO)	<i>Cichorium spp.</i>	Hortaliza fresca de hoja, seleccionada, empacada, para consumo		X		
1404.90.31	ACHIOTE	<i>Bixa orellana</i>	En grano empacado, para industrializar		X		
0804.40.00	AGUACATE	<i>Persea americana</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0703.20.00	AJO	<i>Allium sativum</i>	Bulbo fresco, seleccionado para consumo.		X		
1207.40.20	AJONJOLÍ	<i>Sesamum indicum</i>	Grano descortezado, para consumo			X	
1207.40.10 1207.40.20	AJONJOLÍ	<i>Sesamum indicum</i>	Grano natural, para industrializar		X		
1207.40.10	AJONJOLÍ	<i>Sesamum indicum</i>	Semilla envasada para la siembra	X			
1211.90.90	ALBAHACA	<i>Ocimum basilicum</i>	Hortaliza fresca de hoja, seleccionada, empacada, para consumo.		X		
1211.90.90	ALBAHACA	<i>Ocimum basilicum</i>	Hoja seca, empacada para consumo.			X	
0709.91.00	ALCACHOFA	<i>Cynara scolymus</i>	Hortaliza fresca de fruto, seleccionada, empacada, para consumo.		X		
0602.90.90	ALFALFA	<i>Medicago sativa</i>	Grano germinado seleccionado, empacado para consumo humano		X		
1207.21.00	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i>	Semilla envasada para la siembra	X			
1207.29.00	ALGODÓN	<i>Gossypium hirsutum</i>	Semilla empacada o a granel para industrializar.			X	



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0909.61.10 0909.62.10	ANÍS	<i>Pimpinella anisum</i>	Semilla empacada o a granel para industrializar.		X		
0810.90.20	ANONA	<i>Annona cherimolla</i>	Fruto fresco empacado, para consumo		X		
0709.40.00	APIO	<i>Apium graveolens</i>	Hortaliza fresca de hoja seleccionada, empacada, para consumo		X		
1006.30.10 1006.30.90	ARROZ	<i>Oryza sativa</i>	Grano blanco pilado u oro a granel o empacado	X			
1006.20.00 1006.30.90 1006.40.00	ARROZ	<i>Oryza sativa</i>	Grano manchado a granel o empacado	X			
1006.40.00	ARROZ	<i>Oryza sativa</i>	Grano partido o puntilla a granel o empacado	X			
1904.90.10	ARROZ	<i>Oryza sativa</i>	Grano precocido a granel o empacado		X		
1006.10.10	ARROZ	<i>Oryza sativa</i>	Semilla empacada para la siembra	X			
1103.19.20	ARROZ	<i>Oryza sativa</i>	Semolina a granel o empacada para consumo o para industrializar		X		
1006.10.90	ARROZ	<i>Oryza sativa</i>	Grano en granza a granel o empacado para industrializar	X			
1211.90.90	ARTEMISA	<i>Artemisia spp.</i>	Especia de hoja fresca, seleccionada, empacada, para consumo		X		
0709.99.90	ARÚGULA	<i>Eruca sativa</i>	Hortaliza fresca de hoja seleccionada, empacada, para consumo		X		
0708.10.00 0713.10.90	ARVEJA	<i>Pisum sativum</i>	Grano o vaina, fresco o seco seleccionado, empacado, para consumo		X		
0709.93.10	AYOTE	<i>Cucurbita spp.</i>	Fruto fresco a granel o empacado para consumo		X		
1209.91.00	AYOTE	<i>Cucurbita spp.</i>	Semilla empacada, para la siembra	X			



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0803.90.11	BANANO	<i>Musa AAA</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0602.20.10 0602.20.90	BANANO	<i>Musa AAA</i>	Material propagativo In vitro, Rizoma, Plántulas, Flores masculinas.	X			
0709.30.00	BERENJENA	<i>Solanum melongena</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0709.99.90	BERRO	<i>Nasturtium officinale</i>	Hortaliza fresca de hoja seleccionada, empacada, para consumo		X		
0704.10.00	BRÓCOLI	<i>Brassica oleracea var italica</i>	Hortaliza fresca seleccionada, empacada, para consumo		X		
1801.00.00	CACAO	<i>Theobroma cacao</i>	Grano empacado, para industrializar		X		
1209.99.00	CACAO	<i>Theobroma cacao</i>	Semilla empacada, para la siembra	X			
0901.11.20 0901.11.30	CAFÉ	<i>Coffea arabica</i>	Grano oro o pergamino, seco, empacado, para industrializar		X		
0602.20.10 0602.20.90 0901.11.90	CAFÉ	<i>Coffea arabica</i>	Semilla empacada para siembra, plántulas y plantas in vitro.	X			
0714.20.00	CAMOTE	<i>Ipomoea batatas</i>	Tubérculo fresco seleccionado, empacado, para consumo		X		
2303.20.00	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum officinarum</i>	Bagazo empacado		X		
0602.10.00	CAÑA DE AZÚCAR	<i>Saccharum officinarum</i>	Esquejes	X			
0810.90.90	CARAMBOLA	<i>Averrhoa carambola</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0908.31.20 0908.32.20	CARDAMOMO	<i>Elettaria cardamomum</i>	Especia de grano procesado, entero, o molido, empacado para consumo			X	



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0908.31.20	CARDAMOMO	<i>Elettaria cardamomum</i>	Especia de grano seco empacado para industrializar		X		
0810.90.90	CAS (ARRAYÁN)	<i>Psidium friedrichsthalianum</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0712.20.90	CEBOLLA	<i>Allium cepa</i>	Hortaliza de bulbo seca, seleccionada, empacada para consumo.	X			
0703.10.11 0703.10.12 0703.10.13 0703.10.19	CEBOLLA	<i>Allium cepa</i>	Hortaliza de bulbo fresca, con o sin hojas, seleccionada y empacada para consumo.		X		
0703.90.00	CEBOLLINO	<i>Allium schoenoprasum</i>	Hortaliza de bulbo fresca con hoja,seleccionado empacado, para consumo		X		
0709.99.20	CHAYOTE (GÜISQUIL, PATASTE)	<i>Sechium edule</i>	Hortaliza de fruta fresca seleccionada, empacada, para consumo		X		
0904.21.00	CHILE	<i>Capsicum spp.</i>	Hortaliza de fruta seca, seleccionada, empacada para consumo			X	
1209.91.00	CHILE	<i>Capsicum spp.</i>	Semilla empacada, para la siembra	X			
0709.60.10	CHILE DULCE	<i>Capsicum annuum</i>	Hortaliza de fruta fresca, seleccionada, empacado, para consumo		X		
0709.60.20 0709.60.90	CHILE PICANTE	<i>Capsicum frutescens</i>	Hortaliza de fruta fresca, seleccionada, empacado, para consumo		X		
0809.40.00	CIRUELA	<i>Prunus domestica</i>	Fruta fresca empacada, para consumo		X		
0907.10.00 0907.20.00	CLAVO DE OLOR	<i>Syzygium aromaticum</i>	Especia empacada para consumo			X	
0907.10.00 0907.20.00	CLAVO DE OLOR	<i>Syzygium aromaticum</i>	Especia empacada, para uso industrial		X		
1203.00.00	COCO	<i>Cocos nucifera</i>	Copra empacado, para consumo o para industrializar			X	



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
5305.00.21	COCO	<i>Cocos nucifera</i>	Fibra empacado, para industrializar		X		
0801.11.00 0801.12.00 0801.19.00	COCO	<i>Cocos nucifera</i>	Fruto pelado a granel o empacado, para consumo			X	
0801.11.00 0801.12.00 0801.19.00	COCO	<i>Cocos nucifera</i>	Fruto sin pelar a granel	X			
0602.20.10 0602.20.90	COCO	<i>Cocos nucifera</i>	Planta para plantar	X			
0704.20.00	COL DE BRUSELAS	<i>Brassica oleracea var gemmifera</i>	Hortaliza de hoja fresca seleccionada, empacada, para consumo.		X		
0704.10.00	COLIFLOR	<i>Brassica oleracea var botrytis</i>	Hortaliza de flor fresca seleccionada, empacada, para consumo		X		
0709.99.90	CULANTRO DE CASTILLA	<i>Coriandrum sativum</i>	Especia de hoja fresca seleccionada, empacada para consumo		X		
0712.90.90	CULANTRO DE CASTILLA	<i>Coriandrum sativum</i>	Especia de hoja seca empacada para consumo			X	
0909.21.00 0909.22.00	CULANTRO DE CASTILLA	<i>Coriandrum sativum</i>	Grano seco, empacado, para uso industrial		X		
0909.21.00	CULANTRO DE CASTILLA	<i>Coriandrum sativum</i>	Semilla empacada para la siembra	X			
0709.99.90	CULANTRO DE COYOTE (ZAMAT)	<i>Eryngium foetidum</i>	Especia de hoja fresca seleccionada, empacada, para consumo		X		
0602.90.90	CYCAS	<i>Cycas revoluta</i>	Plantas para plantar	X			
1211.90.90	ECHINACEA	<i>Echinacea spp.</i>	Raiz seca para consumo		X		
1211.90.90	ENELDO	<i>Anethum graveolens</i>	Especia de hoja fresca seleccionada, empacada para consumo		X		
0709.99.90	ESCALOPIN (ZUCCHINI)	<i>Cucurbita spp.</i>	Hortaliza de fruto fresca, seleccionada, empacada, para consumo		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0705.29.00	ESCAROLA	<i>Cichorium endivia</i>	Hortaliza fresca de hoja, seleccionada, empacada, para consumo		X		
0602.10.00	ESPADILLO, IZOTE, ITABO	<i>Yucca elephantipes</i>	Esquejes	X			
0709.20.00	ESPÁRRAGO	<i>Asparagus officinalis</i>	Hortaliza de tallo fresco, seleccionada, empacada, para consumo		X		
0709.70.00	ESPINACA	<i>Spinacea oleracea</i>	Hortaliza fresca de hoja, seleccionada, empacada, para consumo		X		
0602.10.00 0602.90.90	ESQUEJES	N/A <sup>1</sup>	Material propagativo tallos con y sin raiz, portainjertos	X			
0709.99.90	ESTRAGÓN	<i>Artemisia dracunculus</i>	Especia de hoja fresca, seleccionada, empacada, para consumo		X		
0712.90.90	ESTRAGÓN	<i>Artemisia dracunculus</i>	Especia de hoja seca empacada para consumo			X	
06.03	FLORES CORTADAS		Seleccionadas y empacadas		X		
06.04	FOLLAJE ORNAMENTAL		Seleccionadas y empacadas		X		
0810.10.00	FRESA	<i>Fragaria spp.</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0713.31 0713.32 0713.33 0713.34 0713.35 0713.39	FRIJOL	<i>Phaseolus spp. y Vigna spp.</i>	Grano seco a granel o empacado en sacos para consumo	X			
0708.20.00	FRIJOL VAINICA O EJOTE	<i>Phaseolus spp. y Vigna spp.</i>	Vaina fresca, seleccionada, empacada para consumo		X		
0708.20.00	FRIJOL TIERNO	<i>Phaseolus spp. y Vigna spp.</i>	Grano fresco, seleccionado, empacado para consumo		X		
0810.90.90	FRUTA DE PAN	<i>Artocarpus altilis</i>	Fruto fresco empacado, para		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
			consumo				
0713.20.00	GARBANZO	<i>Cicer arietinum</i>	Grano seco a granel o empacado en sacos para consumo		X		
0810.90.40	GRANADILLA	<i>Passiflora spp.</i>	Fruto fresco, seleccionado, empacado, para consumo		X		
0810.90.10	GUANABANA	<i>Annona muricata</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
9602.00.90	GUANACASTE	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Semilla para artesanía, uso decorativo		X		
0804.50.20	GUAYABA	<i>Psidium guajava</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
1101.00.00	HARINA DE TRIGO	N/A <sup>1</sup>	Empacada para industrializar			X	
1214.90.00	HENO	N/A <sup>1</sup>	Pacas para consumo animal		X		
0804.20.00	HIGO	<i>Ficus carica</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0709.51.00	HONGO	<i>Agaricus spp.</i>	Fresco, seleccionado, empacado para consumo			X	
0910.11.10	JENGIBRE	<i>Zingiber officinale</i>	Rizoma seco, empacado para consumo			X	
0910.11.90	JENGIBRE	<i>Zingiber officinale</i>	Rizoma fresco, seleccionado, empacado para consumo		X		
0910.11.90	JENGIBRE	<i>Zingiber officinale</i>	Rizoma empacado, para propagación	X			
0810.90.90	JOCOTE	<i>Spondias purpurea</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0910.99.20	LAUREL	<i>Laurus nobilis</i>	Especia de hoja seca empacada para consumo			X	
0705.11.00 0705.19.00	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i>	Hortaliza fresca de hoja, seleccionada, empacada, para consumo		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0805.50.00	LIMA DULCE Y ÁCIDA (LIMON DULCE Y ÁCIDO)	<i>Citrus aurantifolia</i>	Fruto fresco empacado para consumo	X			
1204.00.00	LINAZA	<i>Linum usitatissimum</i>	Grano seco a granel o empacado en sacos para consumo		X		
0810.90.90	LITCHI	<i>Litchi chinensis</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
1212.99.90	LOROCO	<i>Fernaldia pandurata</i>	Flor fresca, seleccionada, empacada para consumo		X		
0802.61.00	MACADAMIA	<i>Macadamia spp.</i>	Nuez con cascara empacada, para consumo o industrializacion		X		
0802.62.00	MACADAMIA	<i>Macadamia spp.</i>	Nuez sin cascara, partida o entera empacada, para consumo o industrializacion			X	
44.07	MADERA		Aserrada, cepillada o en rollo descortezada a granel		X		
4401.39.00	MADERA (ASERRÍN)		Aserrín a granel o empacado			X	
1005.90 1104.23.00	MAÍZ	<i>Zea mays</i>	Grano entero o partido a granel o empacado para consumo	X			
1005.90 0709.99.10	MAÍZ	<i>Zea mays</i>	Fresco empacado para consumo (elote)		X		
1005.10.00	MAÍZ	<i>Zea mays</i>	Semilla empacada, para siembra	X			
0714.50.90	MALANGA	<i>Xanthosoma spp</i>	Cormo fresco, seleccionado, empacado para consumo		X		
0714.40.10	ÑAMPÍ	<i>Colocasia esculenta</i>	Cormo fresco, seleccionado, empacado para consumo		X		
0810.90.90	MAMÓN (MAMONCILLO)	<i>Melicoccus bijugatus</i> Sin. <i>Melicoca bijuga</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0805.20.00	MANDARINA	<i>Citrus reticulata</i>	Fruto fresco empacado para consumo	X			
0804.50.10	MANGO	<i>Mangifera indica</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0804.50.20	MANGOSTÁN (MANGOSTINO)	<i>Garcinia mangostana</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
2008.11.90	MANÍ	<i>Arachis hypogaea</i>	Seco con o sin cascara, empacado, para consumo		X		
1202.41.00 1202.42.00	MANÍ	<i>Arachis hypogaea</i>	Seco con o sin cascara, empacado, para industrialización		X		
1208.90.00	MANÍ	<i>Arachis hypogaea</i>	Harina empacada para industrializar			X	
1202.30.00	MANÍ	<i>Arachis hypogaea</i>	Semilla empacada, para la siembra	X			
0602.90.90	MANÍ FORRAJERO	<i>Arachis pintoi</i>	Material propagativo para siembra	X			
0808.10.00	MANZANA	<i>Malus spp.</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
1211.90.90	MANZANILLA	<i>Matricaria recutita</i>	Planta fresca, seleccionada o seca, sin raíz, empacada para consumo		X		
0810.90.30	MARACUYÁ	<i>Passiflora edulis</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
1212.99.90 0810.90.90	MARAÑÓN	<i>Anacardium occidentale</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0801.31.00 0801.32.00	MARAÑÓN	<i>Anacardium occidentale</i>	Nuez empacada, para consumo o industrialización			X	
0809.30.00	MELOCOTÓN (DURAZNO)	<i>Prunus persica</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0807.19.00	MELÓN	<i>Cucumis melo</i>	Fruto fresco, a granel o empacado para consumo		X		
1211.90.90	MENTA	<i>Mentha spp.</i>	Especia de hoja fresca, seleccionada, empacada para consumo		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
1211.90.90	MENTA	<i>Mentha spp.</i>	Especia de hoja seca empacada para consumo o industrialización			X	
1008.29.00	MIJO	<i>Panicum virgatum</i>	Grano empacado para uso industrial.		X		
Capítulo 07	MINIVEGETALES	N/A <sup>1</sup>	Hortalizas frescas seleccionadas, empacadas, para consumo.		X		
0810.20.00	MORA	<i>Rubus spp.</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0709.99.90 1214.90.00	MOSTAZA	<i>Brassica juncea</i>	Hortaliza fresca de hoja, seleccionada, empacada, para consumo		X		
0706.10.00	NABO	<i>Brassica campestris</i> var rapa	Raiz fresca, seleccionado y empacado, para consumo.		X		
0810.90.90	NANCE (NANCITE)	<i>Byrsonima crassifolia</i>	Fruto fresco empacado para consumo.		X		
0805.10.00	NARANJA	<i>Citrus sinensis</i>	Fruto fresco a granel o empacada para consumo o industrialización	X			
0810.90.90	NARANJILLA (Solanaceae)	<i>Solanum quitoense</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0810.90.90	NÍSPERO (CHICO ZAPOTE)	<i>Manilkara zapota</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0810.90.90	NÍSPERO (CIRUELA JAPONESA)	<i>Eriobotrya japonica</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0908.11.00 0908.12.00	NUEZ MOSCADA	<i>Myristica fragrans</i>	Nuez, empacada para consumo		X		
0714.30.20	ÑAME	<i>Dioscorea alata</i>	Cormo fresco, seleccionada, empacada para consumo		X		
0709.99.30	OKRA	<i>Abelmoschus esculentus</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
1211.90.90	ORÉGANO	<i>Origanum vulgare</i>	Especia de hoja fresca, seleccionada, empacada para consumo o industrialización.		X		
1207.10.90	PALMA AFRICANA	<i>Elaeis guineensis</i>	Almendra a granel o empacado, para industrializar		X		
1208.90.00	PALMA AFRICANA	<i>Elaeis guineensis</i>	Harina empacada para industrializar			X	
0602.90.90	PALMA REAL	<i>Roystonea regia</i>	Plantas para plantar	X			
1212.99.90	PALMITO	<i>Bactris gasipaes</i>	Tallo fresco a granel o empacado para consumo o industrialización.		X		
0701.90.00	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i>	Tuberculo fresco, seleccionado, empacado para consumo o para industrialización.	X			
0701.10.00	PAPA	<i>Solanum tuberosum</i>	Material para propagación	X			
0807.20.00	PAPAYA	<i>Carica papaya</i>	Fruto fresco, a granel o empacado para consumo o industrialización		X		
1404.90.90	PASTE (PASHTE)	<i>Luffa aegyptiaca</i>	Seco o procesado, empacado			X	
0602.90.90 1209.2	PASTO	N/A <sup>1</sup>	Material propagativo	X			
0810.90.90	PEJIBAYE	<i>Bactris gasipaes</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0707.00.00	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0808.30.00	PERA	<i>Pyrus communis</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0709.99.90	PEREJIL	<i>Petroselinum crispum</i>	Hortaliza fresca de hoja, seleccionada, empacada, para consumo		X		
1211.90.90	PERICÓN	<i>Hypericum tomentosum</i>	Planta fresca seleccionada o seca, sin raíz, empacada para consumo		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0904.11.90	PIMIENTA GORDA	<i>Pimenta dioica</i>	Especia seca, empacada para consumo o industrialización		X		
0804.30.00	PIÑA	<i>Ananas comosus</i>	Fruto fresco, a granel o empacado para consumo o industrialización		X		
0602.90.90 0602.20.10	PIÑA	<i>Ananas comosus</i>	Material propagativo	X			
0810.90.51 0810.90.52 0810.90.53 0810.90.54	PITAHAYA O PITAYA	<i>Hylocereus</i> <i>tringulatis</i> y <i>Hylocereus undatus</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
06.01 06.02	PLANTAS VIVAS	N/A <sup>1</sup>	Plantas para plantar	X			
0803.10.00 0803.90.90	PLÁTANO	<i>Musa spp.</i>	Fruto fresco, a granel o empacado para consumo		X		
0703.90.00	PUERRO	<i>Allium porrum</i>	Bulbo fresco con hoja, seleccionado, empacado para consumo		X		
0706.90.00	RÁBANO	<i>Raphanus sativus</i>	Raíz fresca, seleccionada, empacada para consumo.		X		
0810.90.70	RAMBUTÁN (MAMÓN CHINO)	<i>Nephelium lappaceum</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0706.90.00	REMOLACHA	<i>Beta vulgaris</i>	Hortaliza fresca, seleccionada, empacada, para consumo.		X		
0704.90.00	REPOLLO	<i>Brassica oleracea</i> <i>var capitata</i>	Hortaliza fresca, seleccionada, empacada, para consumo.		X		
1211.90.90	ROMERO	<i>Rosmarinus officinalis</i>	Especia de hoja fresca, seleccionada, empacada para consumo o industrialización		X		
1211.90.90	ROSA DE JAMAICA	<i>Hibiscus sabdariffa</i>	Flor seca, empacada, para consumo o industrialización		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
1211.90.90	RUDA	<i>Ruta graveolens</i>	Especia fresca de hoja, seleccionada, empacada para consumo o industrialización		X		
1211.90.90	SÁBILA	<i>Aloe vera</i>	Hoja a granel o empacada, para industrializar		X		
0602.90.90	SÁBILA	<i>Aloe vera</i>	Planta para plantar	X			
1211.90.90	SALVIA	<i>Salvia officinalis</i>	Especia de hoja, fresca, seleccionada, empacada para consumo.		X		
0807.11.00	SANDÍA	<i>Citrullus lanatus</i>	Fruto fresco, a granel o empacado para consumo		X		
1007.90.00	SORGO	<i>Sorghum spp.</i>	Grano seco a granel o empacado en sacos para consumo o industrialización		X		
1102.90.90	SORGO	<i>Sorghum spp.</i>	Harina empacada para industrializar			X	
1007.10.00	SORGO	<i>Sorghum spp.</i>	Semilla, empacada para siembra	X			
0602.90.90	SOYA	<i>Glycine max</i>	Grano germinado, empacado, para consumo humano.		X		
1208.10.00	SOYA	<i>Glycine max</i>	Harina empacada para industrializar			X	
1201.90.00	SOYA	<i>Glycine max</i>	Grano seco a granel o empacada en sacos para consumo o industrializar		X		
1201.10.00	SOYA	<i>Glycine max</i>	Semilla, empacada para siembra	X			
24.01	TABACO	<i>Nicotiana tabacum</i>	Desvenado, en rama o procesado seco, seleccionado, empacado para industrializar			X	
2403.11.00 2403.19.10 2403.19.90 2403.91.00	TABACO	<i>Nicotiana tabacum</i>	Picadura de tabaco empacado para industrializar			X	
0810.90.90	TAMARINDO	<i>Tamarindus indica</i>	Vaina seleccionada y empacada para industrializar		X		



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0714.50.10	TIQUISQUE (QUIQUISQUE, YAUTIA, QUEQUEXQUEL)	<i>Xanthosoma</i> spp.	Cormo fresco, seleccionado, empacado para consumo		X		
0702.00.00	TOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0910.99.10	TOMILLO	<i>Thymus vulgaris</i>	Especia de hoja fresca, seleccionado, empacado para consumo		X		
0805.40.00	TORONJA	<i>Citrus paradisi</i>	Fruto fresco a granel o empacada para consumo o industrialización	X			
0810.90.90	UCHUVA (FRUTA DE AMOR)	<i>Physalis peruviana</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0602.90.90	YEMAS O MERISTEMOS	N/A <sup>1</sup>	Material de propagación por medio de la técnica de cultivo de tejidos		X		
0602.10.00 0602.90.90	YUCA	<i>Manihot esculenta</i>	Material propagativo	X			
0714.10.00	YUCA	<i>Manihot esculenta</i>	Raíz fresca, seleccionada, empacada para consumo o industrialización		X		
0810.90.90	YUPLÓN (JOBÓ, MANZANA DE ORO)	<i>Spondias dulcis</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
5310.10.00 5310.90.00 6305.10.00	YUTE	<i>Corchorus</i> spp.	Telas y sacos nuevos		X		
0706.10.00	ZANAHORIA	<i>Daucus carota</i>	Raíz fresca, seleccionada, empacada para consumo.		X		
0709.93.20	ZAPALLO (PIPIAN, GUICOYITO, GUICOY)	<i>Cucurbita</i> spp.	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0810.90.90	ZAPOTE	<i>Pouteria sapota</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		

<sup>1</sup>N/A: no aplica.



Código SAC del envío	Nombre del envío	Nombre Científico	Tipo de Presentación	CATEGORIAS			Excepciones
				A	B	C	
0910.99.10	TOMILLO	<i>Thymus vulgaris</i>	Especia de hoja fresca, seleccionado, empacado para consumo		X		
0805.40.00	TORONJA	<i>Citrus paradisi</i>	Fruto fresco a granel o empacada para consumo o industrialización	X			
0810.90.90	UCHUVA (FRUTA DE AMOR)	<i>Physalis peruviana</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
0602.90.90	YEMAS O MERISTEMOS	N/A <sup>1</sup>	Material de propagación por medio de la técnica de cultivo de tejidos		X		
0602.10.00 0602.90.90	YUCA	<i>Manihot esculenta</i>	Material propagativo	X			
0714.10.00	YUCA	<i>Manihot esculenta</i>	Raíz fresca, seleccionada, empacada para consumo o industrialización		X		
0810.90.90	YUPLÓN (JOBÓ, MANZANA DE ORO)	<i>Spondias dulcis</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		
5310.10.00 5310.90.00 6305.10.00	YUTE	<i>Corchorus spp.</i>	Telas y sacos nuevos		X		
0706.10.00	ZANAHORIA	<i>Daucus carota</i>	Raíz fresca, seleccionada, empacada para consumo.		X		
0709.93.20	ZAPALLO (PIPIAN, GUICOYITO, GUICOY)	<i>Cucurbita spp.</i>	Fruto fresco empacado para consumo		X		
0810.90.90	ZAPOTE	<i>Pouteria sapota</i>	Fruto fresco, empacado para consumo		X		

<sup>1</sup>N/A: no aplica.

